



Sesión: 70
Fecha: 15-09-2025
Hora: 20:59

Solicitud de Resolución N° 1646

Materia:

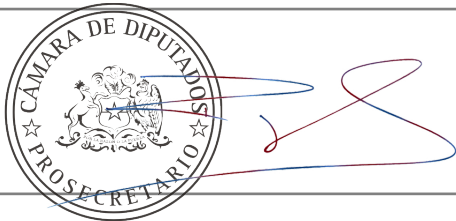
Solicita a S. E. el Presidente de la República garantizar el uso universal del monitoreo telemático en casos de violencia intrafamiliar y crear el Centro Nacional de Monitoreo y Respuesta en Violencia Intrafamiliar que mantendrá comunicación directa con carabineros, fiscalías y servicios de emergencia.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

1 Ximena Ossandón Irrarrázabal



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA GARANTIZAR EL USO UNIVERSAL DEL MONITOREO TELEMÁTICO EN CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y CREAR EL CENTRO NACIONAL DE MONITOREO Y RESPUESTA EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE MANTENDRÁ COMUNICACIÓN DIRECTA CON CARABINEROS, FISCALÍAS Y SERVICIOS DE EMERGENCIA.

Antecedentes

La violencia intrafamiliar constituye una de las problemáticas más graves y persistentes en la sociedad chilena. A pesar de los avances normativos alcanzados en los últimos años, las cifras de denuncias, medidas cautelares y hechos fatales asociados a este fenómeno siguen reflejando que el marco institucional y legal resulta insuficiente para garantizar una protección real y oportuna a las víctimas.

En este contexto, la Ley N.º 21.378, publicada en el año 2021, representó un hito al introducir en nuestro ordenamiento jurídico el mecanismo de monitoreo telemático. Se trató de una innovación pionera en Chile, cuyo objetivo era reforzar el cumplimiento de las medidas cautelares de alejamiento, utilizando la tecnología para prevenir el incumplimiento y resguardar de manera más efectiva la seguridad de las víctimas.

No obstante, a casi cuatro años de su entrada en vigencia, la implementación de esta ley ha enfrentado serias limitaciones que han restringido su efectividad. Entre las principales falencias se identifican:

1. **Cobertura territorial insuficiente:** el sistema no ha alcanzado una aplicación a nivel nacional, lo que genera desigualdad en el acceso a la protección según la región o comuna de residencia de la víctima.
2. **Ausencia de dispositivos duales:** actualmente no existe un mecanismo que alerte directamente a la víctima cuando el agresor incumple la medida cautelar, lo que la deja en una posición pasiva y vulnerable.
3. **Falta de un protocolo unificado de respuesta inmediata:** la coordinación entre tribunales, Carabineros, fiscalías y servicios de emergencia no está institucionalizada en un procedimiento único y obligatorio, lo que retrasa la reacción ante situaciones de riesgo.



Estas carencias han significado que, en la práctica, el monitoreo telemático no cumpla de manera eficaz su propósito original: proteger la vida e integridad de las víctimas y evitar que medidas judiciales de alejamiento sean meramente declarativas.

La experiencia internacional ofrece ejemplos que demuestran cómo la tecnología, aplicada de forma integral y coordinada, puede salvar vidas. Particularmente relevante es el caso del Sistema COMETA (Control de Medidas Telemáticas), implementado por el Ministerio del Interior de España. Dicho modelo contempla el uso de dispositivos electrónicos duales: uno en poder del agresor y otro entregado a la víctima, los cuales permiten la georreferenciación en tiempo real y la activación automática de una alerta inmediata a las fuerzas policiales en caso de aproximación indebida. Desde su implementación, no se han registrado femicidios de mujeres que se encontraban bajo este sistema de protección activa, lo que demuestra su alta efectividad.

La evidencia comparada refuerza la necesidad de fortalecer nuestro marco normativo. El carácter limitado y poco operativo de la Ley N.º 21.378 ha generado una brecha entre la promesa legislativa y la realidad práctica, lo que obliga a replantear y modernizar la regulación, incorporando las lecciones aprendidas de experiencias exitosas en el extranjero.

En ese sentido, proponemos una reforma integral a la Ley N.º 21.378, que aborda directamente las debilidades ya identificadas. Con estas modificaciones, Chile avanzará hacia un modelo más robusto, preventivo y garantista, que no solo fortalece la protección a las víctimas, sino que también refuerza el carácter vinculante y eficaz de las decisiones judiciales en materia de violencia intrafamiliar.

En definitiva, se trata de pasar de un sistema simbólico a un sistema operativo real, que use la tecnología de manera activa y universal, con enfoque de derechos humanos y con la certeza de que la seguridad de las víctimas no puede depender de factores geográficos, discrecionalidad institucional o de la propia capacidad de las personas afectadas para buscar protección.

De esta manera, las Diputadas y Diputados firmantes vienen en proponer el siguiente:

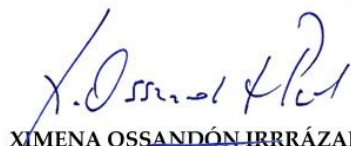


PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Mediante el cual, la Cámara de Diputados solicita a S.E. el Presidente de la República disponga las medidas necesarias para:

1. Establecer la obligatoriedad del monitoreo telemático en todas las medidas cautelares de prohibición de acercamiento dictadas en causas de violencia intrafamiliar.
2. Garantizar a la persona protegida el acceso gratuito a un dispositivo portátil o aplicación tecnológica que permita la alerta inmediata ante cualquier violación del perímetro de seguridad establecido, con el objeto de fortalecer su capacidad de autoprotección y pasar de un rol pasivo a uno activo en la prevención de agresiones.
3. Crear el Centro Nacional de Monitoreo y Respuesta en Violencia Intrafamiliar, dependiente del Ministerio Seguridad Pública, el cual deberá funcionar de manera permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana; coordinará en tiempo real la activación de protocolos policiales inmediatos ante el incumplimiento de las medidas cautelares y mantendrá comunicación directa y expedita con Carabineros de Chile, el Ministerio Público, las fiscalías locales y los servicios de emergencia pertinentes.

Con esta solicitud, la Cámara reafirma su compromiso con la prevención de hechos de violencia intrafamiliar y femicidios, impulsando el fortalecimiento de un sistema de protección integral que combine el uso de la tecnología, la coordinación interinstitucional y la acción estatal oportuna en resguardo de la vida y seguridad de las víctimas.


XIMENA OSSANDÓN IRRRÁZABAL
H. Diputado de la República



X. Ossandón I.

Firmado digitalmente:
H.D. XIMENA OSSANDÓN I.

